

## Panamá Aprueba Nuevas Reglas de Sustancia Económica para Rentas Pasivas de Fuente Extranjera

**Abstract:** La Asamblea Nacional de Panamá aprobó la Ley No. 526 de 2026, ya sancionada por el Presidente, mediante la cual se introducen nuevas reglas de sustancia económica para entidades panameñas que formen parte de grupos multinacionales y perciban determinadas rentas pasivas de fuente extranjera. Las reglas entrarán en vigor a partir del año fiscal 2027.

### En resumen

Panamá promulgó nueva ley, mediante la cual se introducen nuevas reglas de sustancia económica aplicables a entidades panameñas que formen parte de grupos multinacionales y perciban determinadas rentas pasivas de fuente extranjera.

Esta ley preserva el sistema territorial de tributación de Panamá, pero introduce como excepción que las rentas pasivas de fuente extranjera conservarán su carácter no gravable únicamente si la entidad panameña cumple con los nuevos requisitos de reporte y sustancia económica.

Las reglas pueden afectar estructuras panameñas de tenencia (holding), financiamiento, inversión, propiedad intelectual e inmuebles que perciban dividendos, intereses, regalías, ganancias de capital u otras rentas pasivas del exterior. Si la entidad no cumple, la renta relevante podrá quedar sujeta a un impuesto definitivo del 15% sobre la renta neta gravable.

Adicionalmente, las reglas no incluyen un umbral mínimo de ingresos, activos o renta, por lo cual el análisis se centraría en si la entidad panameña forma parte de un grupo multinacional dentro del alcance de la norma y percibe rentas pasivas cubiertas.

### Contactos

**Ciro Meza**  
Socio, Tax  
Bogotá

**Juan David Velasco**  
Socio, Tax  
Bogotá

## Disposiciones clave

### Preservación del sistema territorial – con una nueva excepción

El sistema territorial de tributación de Panamá continúa aplicando como regla general. Sin embargo, esta ley introduce una excepción específica para entidades panameñas que formen parte de grupos multinacionales y perciban determinadas categorías de rentas pasivas de fuente extranjera. En virtud del nuevo régimen, dichas rentas conservan su carácter no gravable únicamente si la entidad satisface los requisitos de reporte y sustancia económica establecidos en la ley.

### Alcance: entidades y rentas pasivas cubiertas

Las reglas aplican a personas jurídicas panameñas que formen parte de un grupo multinacional y perciban rentas pasivas de fuente extranjera cubiertas por la norma. Las categorías de renta pasiva incluidas son:

- Dividendos
- Intereses
- Regalías
- Ganancias de capital
- Otras categorías de renta pasiva de fuente extranjera

Las estructuras comúnmente afectadas pueden incluir sociedades holding, vehículos de financiamiento, plataformas de inversión, entidades titulares de propiedad intelectual y estructuras inmobiliarias con flujos de renta pasiva de fuente extranjera.

## Sin umbral mínimo

La ley no parece establecer un umbral mínimo de ingresos, activos o renta para su aplicación. La determinación de si las reglas aplican es principalmente estructural y depende de si la entidad panameña forma parte de un grupo multinacional dentro del alcance de la norma y percibe rentas pasivas cubiertas, con independencia de los montos involucrados.

## Consecuencia del incumplimiento: impuesto definitivo del 15%

Si una entidad panameña dentro del alcance incumple los requisitos de sustancia económica y reporte, la renta pasiva cubierta que de otro modo estaría exenta bajo el sistema territorial podrá quedar sujeta a un impuesto definitivo del 15% sobre la renta neta gravable. Esto representa una desviación significativa del tratamiento actual de la renta de fuente extranjera en Panamá.

## Vigencia: año fiscal 2027

La ley, ya sancionada por el Presidente, incorpora nuevas reglas de sustancia económica que se espera entren en vigor a partir del año fiscal 2027. Los grupos multinacionales deberían aprovechar el tiempo restante en 2026 para evaluar sus estructuras panameñas y adoptar las medidas preparatorias necesarias.

---

## Conclusiones

La promulgación de esta nueva ley representa un hito importante en el derecho tributario panameño. Si bien el sistema territorial se preserva como regla general, los nuevos requisitos de sustancia económica introducen una obligación relevante para las entidades panameñas dentro de grupos multinacionales que perciban rentas pasivas de fuente extranjera. El incumplimiento puede derivar en un impuesto del 15% sobre rentas que de otro modo permanecerían fuera del ámbito del impuesto sobre la renta en Panamá.

Los grupos multinacionales que utilizan entidades panameñas deberían revisar sus estructuras actuales antes del año fiscal 2027, incluyendo la gobernanza, la toma de decisiones, la sustancia local, los acuerdos de tercerización y la documentación, con el fin de evaluar si sus estructuras se encuentran dentro del alcance de la norma y si se requieren ajustes.

En Baker McKenzie, continuaremos monitoreando de cerca los desarrollos normativos en Panamá y estamos disponibles para asistir a nuestros clientes en la evaluación del impacto de estas reglas en sus circunstancias particulares, incluyendo el cumplimiento, las obligaciones de reporte y las consideraciones de planeación bajo el nuevo marco de sustancia económica.

